

## **REGLAMENTO INCENTIVO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2019**

El presente reglamento define el sistema de selección y seguimiento para estudiantes que solicitan el incentivo educativo; beneficio adjudicado únicamente a asociados que se encuentren cursando carreras profesionales de pregrado, posgrado, técnicas o tecnológicas en Instituciones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

### **OBJETIVO**

Brindar apoyo a asociados que se encuentren cursando sus estudios formales de pregrado, posgrado, técnicos y/o tecnológicos en Instituciones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

### **NORMATIVIDAD**

Para acceder al incentivo Educativo, el Asociado, se someterá a lo establecido en el presente reglamento el cual se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su adjudicación, aplicación, vigilancia y control. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento entre las partes. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Consejo de Administración.

### **RECURSOS**

Para la vigencia 2019 de acuerdo con lo aprobado en la asamblea general de delegados del 26 de marzo de 2017, acta #62, en la cual se asignaron recursos por valor de doscientos (200) SMMLV para los Incentivos Educativos, el Consejo de Administración decidió que se harán efectivos al estudiante asociado que se haya vinculado a la cooperativa a más tardar el día 31 de marzo de 2019.



## Construcción Colectiva, Crecimiento Constante

---

### **ACUERDOS GENERALES**

El Consejo de Administración, convoca a todos los asociados que se encuentren cursando programas técnicos, tecnológicos, de pregrado y posgrado con las condiciones señaladas en este reglamento para tener acceso al Incentivo de Educación Superior (IES).

Se fijan como parámetros generales de convocatoria, estar estudiando en una Institución de Educación superior, técnica o tecnológica durante el año 2019 acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). No aplica para estudiantes que se encuentren cursando programas de extensión, seminarios de grado, proceso de trámite de grado o en aprobación de tesis sin tener materias pendientes, diplomados, cursos de idiomas, culturales u otros similares.

El valor máximo a otorgar por estudiante asociado será la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) dependiendo de los inscritos que cumplan las condiciones y los recursos establecidos por la asamblea general del 26 de marzo de 2017.

Por otra parte, se aclara que este incentivo educativo podrá recibirlo solamente una vez en el mismo año así esté cursando más de una carrera de pregrado o carreras de doble titulación. Abierta la convocatoria, los aspirantes que cumplan las condiciones señaladas en el presente reglamento, presentarán la solicitud correspondiente con el fin de participar en el proceso de selección. Todos los documentos que se exijan para el incentivo educativo, deben ser entregados completos el día de la radicación dentro del tiempo establecido, es decir, no se reciben documentos incompletos y fuera del tiempo determinado, la radicación de los documentos no significa la aprobación del incentivo educativo.

### **REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES**

Todos los asociados activos tendrán derecho acceder al Incentivo Educativo previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener la calidad de Asociado hábil.
2. Estar al día con las obligaciones adquiridas con la Cooperativa.

## Construcción Colectiva, Crecimiento Constante



3. Estar cursando un programa de Educación Superior Formal, técnico o tecnológico, debidamente reconocido por el MEN.
4. Acreditar curso básico de cooperativismo.

### FASES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está diseñada en tres fases que son: planeación, inscripción y resultados. Cada fase está integrada por una serie de actividades que se señalan en el siguiente cronograma.

### CRONOGRAMA

El consejo de administración establece las siguientes fechas para el proceso de adjudicación del Incentivo de Educación para el año 2019.

FASES	ACTIVIDADES	FECHAS
PLANEACIÓN	Estudio y aprobación de la convocatoria	Del 3 al 8 de septiembre de 2019.
	Divulgación de la convocatoria a través del comité de comunicación.	Del 9 al 30 de septiembre de 2019.
INSCRIPCIÓN	Inscripción de estudiantes asociados, postulantes, recepción de documentos	Del 9 de septiembre al 5 de Octubre de 2019.
	Estudio de documentación por parte del Comité de Educación	Del 5 al 10 de Octubre de 2019
RESULTADOS	Publicación de estudiantes asociados favorecidos.	11 de octubre de 2019
	Reclamaciones	Del 15 al 18 de Octubre de 2019
	Estudio de reclamaciones	21 de Octubre de 2019
	Aprobación por parte del Consejo de Administración y publicación definitiva de beneficiarios	22 de Octubre de 2019

## Construcción Colectiva, Crecimiento Constante



	Entrega de Incentivo Educativo. Desembolso a la cuenta de ahorros de los favorecidos.	A partir del 1 de noviembre de 2019
--	---	-------------------------------------

\* El horario de atención para los estudiantes asociados postulantes será el establecido para la atención al público de la cooperativa.

### PLANEACIÓN

La convocatoria deberá ser ampliamente divulgada a través de las carteleras oficiales de la Cooperativa, en volantes entregados en sus oficinas, por cuña radial, a través de la fan page y por cuña televisiva local, garantizando que el mayor número posible de los asociados tengan acceso a la información de forma oportuna. La divulgación para acceder al Incentivo de Educación deberá especificar los siguientes aspectos:

- Condiciones y requisitos mínimos que los asociados deben cumplir.
- Cronograma de actividades vigentes de la presente convocatoria

### INSCRIPCIÓN

Para postularse a la convocatoria el estudiante debe:

1. Estar a Paz y Salvo en todo con la Cooperativa (Aportes y/o Créditos).
2. Diligenciar el formulario de inscripción establecido por la cooperativa, al cual puede acceder en físico en las oficinas de la Cooperativa o descargar de la página Web, y entregarlo en los plazos estipulados junto con los documentos anexos. Se aclara que la inscripción se recibe únicamente en físico y debe ser entregada en las instalaciones de la cooperativa en los horarios de atención.
3. Anexar al formulario de inscripción:
  - Certificado de estudios, comprobante de matrícula o recibo de pago de matrícula con sello del banco. (como mínimo debe aparecer nombre de la institución educativa, nombre del estudiante, nombre de la carrera y semestre a cursar).
  - Certificado del curso de cooperativismo.

- Copia del documento de identidad.

**ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Corresponde al tiempo posterior a la inscripción, donde la Cooperativa realiza el estudio de la documentación recibida, asigna la categoría y comunica los resultados por los distintos medios de comunicación y a través de correo electrónico de cada beneficiario.

**RECLAMACIONES:** El aspirante que no cumpla con los requisitos o considere se hizo una evaluación incorrecta de los documentos, debe presentar por escrito una carta de reclamación indicando los aspectos que considera deben ser revisados en las fechas establecidas y en el horario de atención de la cooperativa.

**PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS:** Publicación de resultados definitivos a través de carteleras oficiales de la Cooperativa, de la página web y a través de comunicación directa con los beneficiarios a los correos electrónicos proporcionados en los formularios de inscripción.

**ENTREGA DEL INCENTIVO EDUCATIVO:** Los beneficiarios del incentivo educativo recibirán el valor a través de consignación en la cuenta de ahorros de Coopchipaque.

**VIGENCIA:** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado el 7 de septiembre de 2019, según consta en acta 842, reunión extraordinaria del Consejo de Administración.